

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4861

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entien de hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

Num. 566

COMISION PROVINCIAL

Circular.—La Comisión provincial, á tenor de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 23 de la ley orgánica del poder judicial de 15 de Septiembre de 1870, y previa la declaración de urgencia que establece el art. 98 de la ley provincial, ha acordado, en sesión de ayer, repartir entre los Ayuntamientos de los pueblos del partido de Mahón la cantidad de 1404 pesetas 15 céntimos á que asciende el presupuesto de gastos de alquiler y mobiliario de la casa para el Juzgado de instrucción de aquel partido y Tribunal del Jurado, correspondiente al próximo año económico de 1898 á 99, cuyo repartimiento se publica á continuación, á fin de que los referidos Ayuntamientos, puedan, en el plazo de diez días, presentar sus reclamaciones en agravio de la cuota que les ha correspondido para atender al expresado servicio.

Palma 15 Marzo 1898.—El Gobernador Presidente, Victoriano Guzman.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Repartimiento que se cita	Pesetas.
Mahón	702'07
Ciudadela	425'96
Alayor	186'81
Mercadal	66'38
Ferrerías	11'17
Villacarlos	11'76
	<hr/>
	1404'15

Núm. 567

COMISION MITXA DE RECLUTAMIENTO

Circular.—*Reemplazos.*—Para que el juicio de exenciones de los mozos pertenecientes al alistamiento del corriente año y revisión de las que se hallan disfrutando los comprendidos en los reemplazos de 1895, 1896 y 1897, se verifique ante la Comisión mixta de reclutamiento con la debida puntualidad, y en los plazos prefijados en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 4859 correspondiente al día doce del actual, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia deberán tener presente las siguientes prevenciones.

1.ª Tan luego como reciban la presente circular, los Ayuntamientos procederán al nombramiento de los Comisionados con estricta sujeción á lo prevenido en el artículo 120 de la vigente ley de reclutamiento, y en el 94 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 publicado para su ejecución, procurando siempre que éstos sean sus Secretarios, ó en su defecto Concejales ó personas que sepan leer y escribir, no tengan interés alguno en el reemplazo, y estén al corriente de todas las operaciones practicadas en su localidad, á fin de que puedan contestar en caso necesario á las preguntas que les sean dirigidas por esta Corporación para esclarecer los hechos que motivaron las exenciones alegadas por los mozos interesados.

2.ª En observancia de lo preceptuado en el art. 123 de la citada ley, deberá presentarse para formar parte de la Junta, con voz aunque sin voto, el Síndico, ó un Delegado del Ayuntamiento quien en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art. 124 será el encargado de co-

municar las resoluciones de la misma á los Alcaldes respectivos, y estos las harán conocer á los interesados en los ocho días siguientes á la fecha de haber sido expedidas, y darán cuenta á esta Comisión por medio de certificado en que conste haberlo así cumplido.

3.ª En cumplimiento de lo prevenido en el capítulo 12 de la referida ley, deberán presentarse ante la Comisión mixta, y los Ayuntamientos cuidarán de que así se verifique:

1.º Todos los mozos del reemplazo del corriente año, que hayan sido excluidos total ó temporalmente por cortedad de talla ó defecto físico, los cuales serán tallados y reconocidos definitivamente ante la Comisión mixta. También y con igual objeto se presentarán los mozos de los reemplazos de 1897, 1896 y 1895, excluidos temporalmente por cortos de talla ó por defecto físico.

2.º Los que hayan reclamado, ó sido reclamados en tiempo oportuno para ante la Comisión mixta por suscitarse dudas acerca de su talla ó de algún defecto físico que hubieran alegado.

3.º Cualquiera otros que hubieran reclamado para ante la Comisión mixta contra algún fallo del Ayuntamiento, y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente.

4.º Todos los padres, abuelos, ó hermanos de los mozos del reemplazo actual, y los respectivos á los años 1897, 1896 y 1895, cuya exención se funde en un impedimento físico de aquellos, para que dichos padres, abuelos, ó hermanos sean reconocidos facultativamente ante la Comisión mixta. (Artículo 119 de la ley y 95 del reglamento.)

4.ª A los padres y hermanos que hayan de ser reconocidos ante la Comisión mixta, les servirá de citación la misma que se haga á los referidos mozos. (Art. 125 del reglamento.)

5.ª En las papeletas de citación personal á los mozos comprendidos en los casos de exclusión total ó temporal por falta de talla ó defecto físico, se hará constar que es precisa la comparecencia para ser tallados y reconocidos definitivamente, y que en caso de no comparecer se entenderá renuncian la excepción y serán declarados soldados. (Art. 129 del reglamento.)

6.ª Cuando los mozos no puedan presentarse en la Capital por impedimento físico que notoriamente les imposibilita en absoluto de hacerlo, se acreditará este extremo por el Alcalde, Cura Párroco, Médico titular y dos interesados en el reemplazo. (Párrafo 3.º del art. 125 del reglamento.)

7.ª Todos los mozos que hayan sido excluidos total ó temporalmente por cortedad de talla ó defecto físico, serán socorridos por cuenta de los fondos municipales con cincuenta céntimos de peseta diarios, desde el día que emprendan la marcha, hasta que regresen á su pueblo, incluyendo los días de precisa detención en la Capital, y los de regreso. Los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno para ante la Comisión mixta serán socorridos en igual forma con cincuenta céntimos de peseta diarios á expensas de los que los reclamen. Estos serán reintegrados después por los fondos

municipales si resulta justa la reclamación. (Art. 121 de la ley.)

8.ª Los Comisionados deberán venir provistos de los documentos que á continuación se expresan:

Primero. Certificación literal en papel de oficio de todas las diligencias practicadas por el Ayuntamiento ó sea, de las actas del alistamiento; de rectificación del mismo; de haber cerrado las listas definitivamente; del sorteo; de la clasificación y declaración de soldados y de todos los acuerdos adoptados hasta el día 31 del actual para resolver las excepciones alegadas, teniendo especial cuidado de continuar en la copia del acta de la clasificación de soldados los acuerdos relativos á cada mozo por separado y por orden correlativo de su alistamiento, haciendo constar al margen el número que les correspondió en el sorteo.

Segundo. Filiaciones por triplicado de todos los mozos, firmadas por el Alcalde, Regidor Síndico, Secretario y los interesados, arregladas al modelo que oportunamente se publicó.

Tercero. Seis relaciones, cada una extendida por separado, refiriéndose exclusivamente á los mozos del reemplazo del corriente año, es decir que no serán incluidos en ellas los mozos correspondientes á los de 1897, 1896 y 1895. La primera comprenderá todos los mozos declarados soldados. La segunda los que disfruten exenciones legales, ó sean soldados condicionales. La Tercera los excluidos totalmente por defecto físico. La cuarta los excluidos temporalmente por defecto físico. La quinta los excluidos totalmente por falta de talla. La sexta los excluidos temporalmente por cortos de talla.

Cada relación tendrá las siguientes casillas: 1.ª Número del sorteo por orden correlativo.—2.ª Nombres y dos apellidos de los mozos.—3.ª Nombres de sus padres.—4.ª Talla alcanzada.—5.ª Alegaciones hechas ante el Ayuntamiento.—6.ª Fallo del Ayuntamiento.—7.ª Observaciones expresándose en esta última si se ha formulado reclamación.

Dichas relaciones además de estamparse en ellas el sello del Ayuntamiento deben estar autorizadas con la firma del Secretario y el V.º B.º del Alcalde.

Cuarto. Se entregarán así mismo al Comisionado copias de las papeletas citando á los mozos á las operaciones del reemplazo para que asistan á la revisión ante la Comisión mixta.

Quinto. Todos los expedientes de los mozos que en el acto de la clasificación y declaración de soldados hayan sido considerados por el Ayuntamiento como excluidos temporal ó totalmente del servicio, así como de los soldados condicionales ó sean los comprendidos en el art. 87 de la ley.

Sexto. Certificación expresiva de las excepciones contraídas y alegadas con posterioridad al día de la clasificación y declaración de soldados y antes de la víspera del día señalado para emprender los mozos su marcha á la Capital, acompañando los expedientes justificativos de las mismas para que sean revisados por esta Comisión en observancia de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 104 de la ley. En el caso de no haberse producido ninguna

de estas excepciones deberá acreditarse este extremo por medio de certificación negativa que se entregará al Comisionado.

9.ª Se advierte á los Señores Alcaldes y muy especialmente á los Secretarios que en todos los expedientes de excepción legal han de poner al final del mismo, certificación literal de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, resolviendo acerca de la excepción alegada; previniéndoles que de no cumplir con este requisito, se les exigirá sin contemplación alguna la multa correspondiente, con la cual quedarán conminados desde luego.

10.ª El juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, empezará todos los días señalados á las nueve de la mañana, para cuya hora cuidarán los Comisionados de tener reunidos en el edificio que ocupa la Diputación provincial á todos los mozos que tienen el deber de presentarse.

11.ª Para proceder á la revisión de las exenciones concedidas en los reemplazos de 1897, 1896 y 1895 deberán entregarse también al mismo comisionado:

Primero. Certificaciones una por cada año, ó sea con la separación debida de las alegaciones que hayan hecho en el actual los mozos que están sujetos á revisión y fallos del Ayuntamiento, según resulte del acta de la declaración de soldados.

Segundo. Para cada uno de los años 1897, 1896 y 1895 se acompañará una relación autorizada con la firma del Secretario, y V.º B.º del Alcalde conteniendo las siguientes casillas. 1.ª Número del sorteo por orden correlativo. 2.ª Nombre y dos apellidos de los mozos revisados. 3.ª Nombres de los padres. 4.ª Talla. 5.ª Alegaciones hechas ante el Ayuntamiento. 6.ª Fallo del Ayuntamiento. 7.ª Observaciones. En esta última casilla se hará constar si se ha formulado ó no reclamación.

Tercero. Se entregarán asimismo al Comisionado copias de las papeletas citando á los mozos á las operaciones del reemplazo y para que asistan á la revisión ante la Comisión mixta.

Cuarto. También se entregarán al Comisionado los expedientes revisados en el año actual é instruidos por los mozos de los reemplazos de 1897, 1896 y 1895 para acreditar las excepciones legales que respectivamente se hallan disfrutando como comprendidas en el art. 87 de la ley. Se acompañarán á dichos expedientes todos los documentos necesarios, y al final de ellos se pondrá certificación literal del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento.

12.ª Los documentos que quedan mencionados serán presentados en la Secretaría de esta Corporación á las ocho de la mañana del día anterior al señalado para la presentación de los mozos, aunque aquel sea festivo.

13.ª Por último esta Comisión mixta de reclutamiento espera que los Señores Alcaldes darán exacto cumplimiento á cuanto se les previene en la presente circular, á fin de que en los plazos marcados en la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se lleve á efecto tan preferente servicio.

Palma 14 de Marzo de 1898.—El Gobernador Presidente, Victoriano Guzman, —Silvano Font, Secretario.

Número.	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la ESCUELA	Sueldo al trimestre — Pesetas.	Material al trimestre — Pesetas.	SITUACION DE LA ESCUELA			FECHAS DE LA			DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE			
						Propiedad	Vacante	Interinidad	Propiedad	Vacante	Interinidad	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100
												Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
39	Petra.	D. Jerónimo Rullan.	Elemental	275'00	68'75	90	»	»	»	»	»	6'88	8'25	»	»
		Melitón Segura.		»	»	90	»	»	»	»	»	6'88	8'25	»	»
		D. ^a Isabel Gelabart.		»	»	90	»	»	»	»	»	6'88	8'25	»	»
	Ariañy.	D. José Pastor.		156'25	39'06	90	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»
		D. ^a M. Vidal Ródenas, interina.		»	»	»	»	42	»	»	»	3'91	»	»	36'40
		Francisca Sampol, interina.		»	»	»	22	26	18'8	5'9	»	»	»	»	22'50
40	Pollensa.	D. Mariano Calvis.		275'00	68'75	90	»	»	»	»	»	6'88	8'25	»	»
		Enrique Terrés.		»	»	90	»	»	»	»	»	6'88	8'25	»	»
		D. ^a Antonia Estelrich.		»	»	90	»	»	»	»	»	6'88	8'25	»	»
		Rosa Vives.		»	»	90	»	»	»	»	»	6'88	8'25	»	»
41	Porreras.	D. Pedro F. Llinás.		»	»	90	»	»	»	»	»	6'88	8'25	»	»
		Rafael Sitjar.		»	»	90	»	»	»	»	»	6'88	8'25	»	»
		D. ^a Catalina Mesquida.		»	»	90	»	»	»	»	»	6'88	8'25	»	»
42	Puigpuñent.	D. Juan Mulet.		206'25	51'56	90	»	90	»	»	»	5'16	»	»	103'10
		D. ^a Rosa Caymari.		156'25	39'06	90	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»
	Galilea.	Margarita Sastre.		»	»	90	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»
43	San Antonio.	D. Manuel Riotord.		206'25	51'56	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		D. ^a Juana Ros.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
44	San José.	D. Pedro Escanellas.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		D. ^a María Ramón.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
45	San Juan.	D. Jaime Gibert.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		D. ^a Enrica M. Cervera.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
46	San Juan Bautista.	D. Jerónimo Roig.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		D. ^a María Mayans.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
47	San Lorenzo.	D. Antonio Gelabert.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		D. ^a M. Luisa Riotord.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
48	Sansellas.	D. José Jofre.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		Jaime Qués.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		D. ^a Juana Catañy.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
	Biniali.	D. Bartolomé Ramonell.		156'25	39'06	90	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»
		D. ^a Pedrona Sorell.		»	»	90	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»
49	Santa Eugenia.	D. Bartolomé Pastor.		206'25	51'56	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		D. ^a Juana Obrador.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
50	Santa Eulalia.	D. Jaime Adrover.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		D. ^a Margarita Viñas.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
51	Santa Margarita.	D. Guillermo Santandreu.		275'00	68'75	90	»	90	»	»	»	6'88	»	»	137'50
		D. ^a Juana A. Oliver.		»	»	90	»	»	»	»	»	6'88	8'25	»	»
		D. Guillermo Santandreu.	Adultos	62'50	15'62	90	»	»	»	»	»	1'56	1'88	»	»
52	Santa María.	Juan Miralles.	Elemental	206'25	51'56	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		D. ^a Margarita Triay.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		Catalina Nebot.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
53	Santañy.	D. Bartolomé Sastre.		275'00	68'75	90	»	»	»	»	»	6'88	8'25	»	»
		D. ^a Catalina Martorell.		»	»	90	»	»	»	»	»	6'88	8'25	»	»
	Alqueria Blanca.	D. Pedro Juan Horrach.		156'25	39'06	90	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»
		D. ^a Catalina Jaume.		»	»	90	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»
	Salinas.	D. Jaime Burguera.		»	»	90	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»
		D. ^a Antonia Creus.		»	»	90	»	»	»	»	»	3'91	4'69	»	»
54	Selva.	D. Juan Torres.		206'25	51'56	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		D. ^a Margarita Ferrer.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
	Caimari.	D. Jaime Pol.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		D. ^a Francisca Pujol.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
	Mancor.	D. Miguel Canals.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		D. ^a Margarita Sintés.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
	Moscari.	Catalina Abrines.	Incompleta	102'50	28'13	90	»	»	»	»	»	2'81	3'38	»	»
		D. Mateo Melis.		68'75	17'19	90	»	»	»	»	»	1'72	2'06	»	»
	Biniamar.	Miguel Sastre.		»	»	90	»	»	»	»	»	1'72	2'06	»	»
		D. ^a Juana A. Puigserver.		»	»	90	»	»	»	»	»	1'72	2'06	»	»
55	Sineu.	D. Jaime Tugores.	Elemental	275'00	68'75	90	»	»	»	»	»	6'88	8'25	»	»
		D. ^a Juana A. Estarellas.		»	»	90	»	»	»	»	»	6'88	8'25	»	»
	Llorito.	D. Juan Riutort.		206'25	51'56	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		D. ^a Antonia Oliver.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
56	Sóller.	D. Pedro Coll.		275'00	68'75	90	»	»	»	»	»	6'88	8'25	»	»
		José Miró.		»	»	90	»	»	»	»	»	6'88	8'25	»	»
		D. ^a Antonia Quer.		»	»	90	»	»	»	»	»	6'88	8'25	»	»
	Biníaraix.	D. Antonio Ferrer.		206'25	51'56	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		D. ^a Francisca Valls.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
57	Son Servera.	D. Jaime Fornaris.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		D. ^a Ana Bestard.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
58	Valldemosa.	D. Antonio Busquets.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		D. ^a Francisca Ripoll.		»	»	90	»	90	»	»	»	5'16	»	»	103'10
		Magdalena Estarás.	Párvulos	60'00	15'00	90	»	»	»	»	»	1'50	1'80	»	»
59	Villacarlos.	D. Pedro Cardona.	Elemental	206'25	51'56	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		D. ^a Antonia Boned.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		Francisca Francisco Bosch.	Párvulos	125'00	31'25	90	»	»	»	»	»	3'13	3'75	»	»
60	Villafranca.	D. Jerónimo Roig.	Elemental.	206'25	51'56	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
		D. ^a Antonia M. Beltrán.		»	»	90	»	»	»	»	»	5'16	6'19	»	»
TOTALES.											1.360'62	1.512'73	160'42	2.115'43	

RESUMEN

Cantidades devengadas.	5.149'20
Id. cobradas.	5.126'50
Id. pendientes de pago.	22'70

D. Tomás Forteza y Cortés, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares.

CERTIFICO: Que los datos contenidos en la relación precedente están conformes de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, a los que me refiero. Tomás Forteza.—V.º B.º—El Presidente, Victoriano Guzman.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Sección de Propiedades.—D.^a Margarita Coll y Santandreu vecina de Marratxí, ha solicitado la instrucción del expediente para que se le adjudique un trozo del antiguo camino, ó sea una parcela que está situada entre la carretera que conduce de Palma á Inca, y linda con la casa de su propiedad en el kilómetro sexto de dicha carretera.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad, arregladamente á lo que se halla prevenido en la instrucción de 20 de Marzo de 1865.

Palma 15 Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección de Propiedades, José Armengol.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm. 569

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO DE POBLACION DE PALMA

Se convoca por medio de este edicto á los Sres. Vocales de esta Junta á la sesión que se celebrará en esta Casa Consistorial el próximo día 18 á las doce y media de la tarde, al objeto de aprobar documentos redactados por la Secretaría de la misma.

Palma 16 de Marzo 1898.—El Alcalde Presidente, Eugenio Losada.

Núm. 570

D. Julian Palacios y Gutierrez, Administrador Depositario de Hacienda de este Partido.

Hago saber: que hallándose terminado el Padrón Industrial de esta ciudad, para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, estará expuesto al público por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan los Señores interesados examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente, en la inteligencia de que no serán atendidas, las que se hagan fuera de dicho plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Señores interesados y en cumplimiento del precepto reglamentario consignado en el artículo 62 del Reglamento de la Contribución industrial vigente.

Ibiza 11 de Marzo de 1898.—Julian Palacios.

Núm. 571

ALCALDIA DE VILLA-CARLOS

Formado por esta Alcaldía el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula del próximo año económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á efectos de reclamación.

Villa-Carlos 8 de Marzo de 1898.—José Vila.

Núm. 572

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Fijadas definitivamente las cuentas municipales respectivas al año económico de 1896-97, se anuncia al público que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días á contar desde la fecha á efectos de reclamación, arregladamente á lo dispuesto en el art. 161 de la Ley Municipal.

Alayor 9 Marzo de 1898.—El Alcalde, Juan D. de Salort.—P. A. del A.—Pedro Sintés, Secretario.

Núm. 573

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Habiéndose formado por la Junta re-partidora de este distrito, el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario que rige para el ejercicio económico de 1897-98, de mil novecientas veintitres pesetas; esta Junta ha acordado, exponerlo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días

hábles de sol á sol, á contar desde el día de hoy hasta el diez y nueve del presente mes, donde podrá examinarse por los contribuyentes interesados, á fin de que presenten, durante los mismos días, las reclamaciones que por escrito crean convenientes, ó bien verbalmente en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar, el día diez y nueve mencionado, á las diez de su mañana, en cuyo día se levantará la oportuna acta que se unirá adjunto con el ejemplar del repartimiento expresado, para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para los efectos de aprobación.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para mejor conocimiento de los interesados.

San Juan Bautista 10 Marzo de 1898.—El Alcalde, Andrés Ferrer.—P. A. de la Junta.—Mariano Torres, Secretario.

Núm. 574

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Formado el padrón Industrial y de Comercio de este pueblo para el ejercicio de 1898 á 99, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, á contar del que aparecerá inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que las personas á quienes interese puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, y pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Buger 10 Marzo de 1898.—El Alcalde, Francisco Siquier.—Francisco Camps.

Núm. 575

Lista de asociados elegidos por sorteo en el día de hoy, que se publica á los efectos del art. 69 de la ley municipal.

D. Miguel Capó, (a) Lluís.
Pedro José Capó, Charret.
Antonio Capó, Sarró.
Martin Capó Femenía.
Juan Femenía, Coix.
Nadal Payeras, Chic.
Arnaldo Lopez, Foresté.
Pedro Payeras, Chich.
José Siquier Gual.

Buger 11 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Francisco Siquier.—P. A. del A.—Francisco Camps.

Núm. 576

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Los apéndices de altas y bajas al amilaramiento verificados para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, quedan desde hoy expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días á efectos de reclamación.

Lloseta 10 Marzo de 1898.—El Alcalde, Victoriano Real.—P. A. del A.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 577

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy; el presupuesto ordinario para el año económico de 1898 á 99, se anuncia al público que estará de manifiesto en esta Secretaría á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde la fecha.

Lloseta 10 Marzo de 1898.—El Alcalde, Victoriano Real.—P. A. del A.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 578

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Los apéndices de altas y bajas al amilaramiento verificados para el próximo año económico de 1898 á 99, permanecerán expuestos al público en esta Secretaría á efectos de reclamación, por espacio de quince días á contar desde el día de hoy; pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Petra 11 Marzo de 1898.—El Alcalde, Antonio Salom.—El Secretario, Jaime Rullan.

Núm. 579

Formado el padrón industrial y de comercio de este pueblo para el ejercicio de 1898 á 99, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, duran-

te el plazo de ocho días, á contar del que apareciera inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que las personas á quienes interese puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, y pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Petra 11 Marzo de 1898.—El Alcalde, Antonio Salom.—El Secretario, Jaime Rullan.

Núm. 580

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 27 del mes de Febrero último, introducir una variante en el plano de alineación de la calle de la Iglesia, al objeto de unificar los planos de construcción hoy existentes; por medio del presente anuncio, se invita á todos los que quieran interesarse y ser conocedores de aquella, acudan á la Secretaría de la Corporación dentro el plazo de veinte días durante el cual estará de manifiesto, al objeto de que los interesados puedan exponer cuantas razones sean procedentes en su contra, ya por los perjuicios que se les irrogue ya por lastimar derechos legítimamente adquiridos.

Lluchmayor 11 Marzo de 1898.—El Alcalde, Antonio Frigola.—D. S. O.—Bernardo Ripoll, Secretario.

Núm. 581

D. Antonio Rosselló y Cazador, Abogado, Juez municipal del Distrito de la Lonja, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy dada en autos sobre declaración de quiebra de D. Miguel Pujadas, se rectifica el segundo apellido de dicho comerciante que en el edicto inserto bajo el número 517 del BOLETIN número 5858 correspondiente al diez del actual, figura con el de Cañellas, cuando el verdadero es el de Escanellas.

Palma catorce Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Rosselló.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 582

CONSEJO DE FAMILIA

D. Gabriel Balaguer y Salas, tutor de la incapacitada Margarita Reines y Frau en virtud del acuerdo del Consejo de familia de ésta, tomado en sesión de trece de los corrientes.

Por el presente edicto saca á pública subasta voluntaria una pieza de tierra llamada la Garriga, sita en el término de la villa de Marratxí, en el punto denominado «La Cabaneta», de extensión de dos cuarteradas poco más ó menos equivalentes á ciento cuarenta y dos áreas, seis centiáreas, doscientas treinta y siete milésimas en la que se halla enclavada una casita de un solo vertiente y una cisterna, lindante por Norte y Sur con tierras de Bartolomé Ramonell, por Este con camino y por Oeste con el predio «Son Veri.» Es tenida en alodio y directo dominio de la mitra de la Diócesis de Barcelona, al dos por ciento de laudemio; gravada con un censo de una libra diez sueldos de pensión ánuua, pagadero en veinte y cinco de Septiembre á la Universidad de la villa de Marratxí redimible al fuero de tres por ciento; bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirá postura alguna inferior á la de ochocientos treinta pesetas ni se deducirá descuento de ninguna clase por el censo que la grava.

2.^a Será de cuenta del comprador el alodio, gastos de escritura de traspaso incluidos los de la matriz y demás inherentes que se ocasionen en virtud de este traspaso.

3.^a Que los títulos de propiedad se hallan en poder del Notario D. José Socias, de esta ciudad para los que quieran examinarlos con los cuales deberán conformarse.

En su consecuencia el que quiera tomar parte en la subasta, acuda al despacho del citado Notario D. José Socias el día veinte y nueve á las once de la mañana, del

próximo mes de Abril día y hora señalado para la celebración de la subasta de la finca de referencia.

Palma catorce Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Gabriel Balaguer.

Núm. 583

Tribunal de oposiciones para la provisión de las escuelas de niñas vacantes en esta provincia, dotadas con sueldo menor de 2.000 pesetas.

El día 28 de los corrientes, á las 9 de la mañana, darán principio en local del ex-oratorio del Instituto de 2.^a enseñanza los ejercicios de oposición para proveer las escuelas de niñas que resultan vacantes en esta provincia.

Lo que se hace público para inteligencia de las opositoras.

Palma 16 de Marzo de 1898.—El Presidente del Tribunal, José M.^a de Barcia.

Núm. 584

SOCIEDAD «EL GAS», SOLLER

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado señalar los días del 16 al 30 del próximo Marzo de 10 á 12 de la mañana todos los días laborables, y terminado dicho plazo queda señalado el jueves de cada semana de 10 á 12 de la mañana para el pago del dividendo activo de 5 pesetas por acción, fijado en la reunión General ordinaria celebrada el día 20 del actual.

Sóller 28 de Febrero de 1898.—El Presidente, Jaime Colom.—P. A. del L. J. G.—El Secretario, Mateo Colom.

Núm. 585

BANCO DE FELANITX

Balance que comprende el décimo quinto ejercicio de la Sociedad, desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1897, aprobado por los Sres. Accionistas en Junta General ordinaria celebrada el día 13 de Febrero de 1898.

Activo	Pesetas.
Caja. Existencia en efectivo.	138.562'31
Cartera. Préstamos y otros valores	502.867'75
Cuentas corrientes garantidas	128.482'60
Cuentas corrientes hipotecarias	50.297'14
Cuentas transitorias s7. deudor	44.201'08
Deudores Varios.	107.715'62
Corresponsales s7. deudor.	108.326'66
Efectos á la negociación.	815'86
Sacursal	166.688'37
Dividendo pasivo	675'00
Gastos de instalación	7.630'17
Propiedades	184.038'00
Mobiliario.	1.584'50
Accionistas.	495.000'00
Acciones	100.000'00
Depósitos en garantía valor nominal.	223.000'00
Suma el Activo	2.259.895'06

Pasivo	Pesetas.
Capital.	1.000.000'00
Obligaciones.	250.000'00
Cuentas corrientes comunes.	17.116'80
Depósitos Voluntarios.	708.017'35
Efectos á pagar.	250'00
Cuentas transitorias saldo acreedor.	15.109'58
Corresponsales s7. acreedor.	2.283'33
Dividendo activo.	1.138'00
Fondo de Reserva.	30.000'00
Acreedores por Depósitos en Garantía valor nominal.	223.000'00
Pérdidas y Ganancias. Beneficios durante el ejercicio	12.980'00
Suma el Pasivo.	2.259.895'06

Felanitx 21 de Febrero de 1898.—Por el Banco de Felanitx.—El Gerente interino, Miguel Massutí.—El Secretario, Antonio Artigues.—V.º B.º—El Presidente, Miguel Reus.

PALMA.—ESCUELA.—TIPOGRÁFICA